ACLARACION N°. 001 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° CI-014-2022

Entre los suscritos, **JENNY CAMACHO NEUTO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 57.462.212 expedida en Santa Marta, obrando en nombre y representación del Departamento del Magdalena entidad territorial con Nit. N°.800.103.920-6, en calidad de JEFE DE OFICINA DE CONTRATACIÓN, delegada para asuntos pre-contractuales y contractuales mediante Decreto 0061 del 30 enero de 2020 expedido por el Gobernador del Departamento del Magdalena; quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará EL DEPARTAMENTO, por una parte, y por la otra, **OMAR LEONARDO SEGURA CAICEDO** mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía N°7.141.831 de Santa Marta - Magdalena, quien obra en calidad de Director del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL MAGDALENA - INDEPORTES** identificado tributariamente con el **NIT 819.000.843-3,** en adelante y para efectos del presente acuerdo de voluntades se denominará **EL CONVINIENTE**, hemos convenido celebrar el presente aclaratorio**,** previa las siguientes consideraciones: **1.** Que el día 4 de noviembre de 2022, **EL DEPARTAMENTO** y el **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL MAGDALENA - INDEPORTES**, celebraron a través de la Plataforma del SECOP II, el Convenio Interadministrativo de N°CI-014-2022, cuyo objeto es *"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Y EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL MAGDALENA - INDEPORTES MAGDALENA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "DESARROLLO DE EVENTOS Y COMPETENCIAS DEPORTIVAS EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"*. **2.** Que por error involuntario, en el documento de cláusulas adicionales del Convenio Interadministrativo N°CI-014-2022 el numeral 6 que describe el valor se transcribió que la suma asciende a **OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($881.525.684)** M/CTE. **3.** Que así mismo por error involuntario en los estudios previos se escribió el nombre del evento deportivo en el ítem 4 y 5 del acápite de justificación del presupuesto general del proyecto de la siguiente manera:

4. Torneo Interbarrios de Futbol de Salón $22.769.504
5. Torneo Interbarrios de Futbol de Salón $ 61.266.433

4. Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, establece: *Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.* **4.** Que en consecuencia se aclara que el valor total del convenio interadministrativo N°CI-014-2022 asciende a la suma de CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS PESOS (427.611.700) M/CTE. 5. Que así mismo se aclara también que el nombre correcto que los eventos enunciados en los numerales 4 y 5 del acápite de justificación del presupuesto general del proyecto son "4. Torneo Interbarrios Futbol de salón femenino" "5. Torneo Interbarrios Futlbol". **6. Que por lo descrito en los numerales anteriores** se hace necesaria la suscripción del presente Aclaratorio. **7.** Que el Convenio se encuentra vigente. **8.** En virtud de lo antes expuesto, las partes, **ACUERDAN: CLÁUSULA 1:** Se aclara el numeral 6 del documento de cláusulas adicionales, quedando de la siguiente manera: **6. VALOR:** El valor total del presente convenio asciende a la suma de **CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS PESOS (427.611.700) M/CTE. CLÁUSULA 2:** Se aclara que el nombre correcto que los eventos enunciados en los numerales 4 y 5 del acápite de justificación del presupuesto general del proyecto son "4. Torneo Interbarrios Futbol de

salón femenino" "5. Torneo Interbarrios Futlbol". **CLÁUSULA 3: VIGENCIA DE LAS CLAUSULAS NO MODIFICADAS:** Quedan vigentes todas las estipulaciones o Cláusulas del Convenio Interadministrativo N°014-2022 y su Anexo que no fueron objeto de Aclaración a través del presente documento. **CLÁUSULA 3: PERFECCIONAMIENTO:** El presente Aclaratorio queda perfeccionado con la firma electrónica de las partes en la plataforma SECOP II.